



NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Número de recibo:
Número de expediente:

Señor/a:

Le notificamos que la autoridad competente ha resuelto imponer la sanción de la ordenanza municipal de convivencia, en virtud de la denuncia formulada que consta en el documento adjunto.

En relación con la resolución sancionadora puede:

- Pagar el importe de la sanción en el plazo indicado. Una vez transcurrido este plazo sin efectuar el pago, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.
- Presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a contar des del día siguiente de la recepción de esta notificación.
- Si la infracción ha causado daños materiales, la persona infractora tendrá que reparar económicamente los daños y perjuicios causados en los bienes de dominio público. La Administración municipal tramitará por la vía de ejecución subsidiaria esta obligación.

En cualquier caso, el pago de la sanción comportará: la finalización del procedimiento, el agotamiento de la vía administrativa y la firmeza de la sanción, sin necesidad de dictar resolución expresa.

Si necesita más información

Puede llamar por teléfono al 010 (gratuito) o al 931 537 010 desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria). Encontrará las condiciones del servicio en la web ajuntament.barcelona.cat/atenciociutadana

Puede acceder en la página web de la Direcció de Serveis de Drets de Ciutadania:
ajuntament.barcelona.cat/dretsidiversitat/es/oficinaconvivencia

Recursos

Esta resolución será firme si usted no interpone recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. El recurso se ha de presentar:

- Por Internet: en el registro electrónico del Ajuntament de Barcelona: seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat haciendo constar el número de expediente y el número de denuncia.
- En los registros de entrada municipales situados en las oficinas de atención ciudadana y el resto de organismos municipales.
- En cualquier registro de la administración del Estado o de la Generalitat.
- Por correo certificado en cualquier oficina de Correos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso es de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se entenderá que el recurso ha sido desestimado y podrá interponer recurso ante el juzgado contencioso administrativo.

Protegemos sus datos

De acuerdo con la normativa de protección de datos le informamos que sus datos personales serán tratados por el Ajuntament de Barcelona con la finalidad de tramitar los procedimientos sancionadores (tratamiento 0356- Gestión de los expedientes derivados de incumplimientos a la ordenanza de convivencia). Excepto por obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos sobre estos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y protección de datos en www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades. Sus datos serán eliminados una vez cumplidas las obligaciones legales derivadas de la gestión de la actividad.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley 34/2002 de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, le comunicamos que al informar el campo correo electrónico o teléfono móvil nos autoriza a emplear estos medios para la realización de comunicaciones directamente relacionadas con la finalidad indicada.

Normativa aplicable

- Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Barcelona, de 23 de diciembre de 2005 (OC).
- Ordenanza del Procedimiento Sancionador, de 26 de marzo de 2010 (OPS).
- Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, del 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Decreto de Alcaldía de 12 de abril de 2019 (BOPB de 12 de julio de 2019), de Ordenación de Medidas Alternativas Substitutivas de las Sanciones (OMASS).
- Decreto de alcaldía de fecha 2 de septiembre de 1996.

Barcelona,



Secretario/a Delegado/a



**NOTIFICACIÓ DE SANCIÓ PER INFRACCIÓ DE L'ORDENANÇA DE CONVIVÈNCIA.
PROCEDIMENT SIMPLIFICAT NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**

NIF Ajuntament P-0801900B

Identificació:

Núm. Rebut/recibo:

Núm. expedient/e:

Persona denunciada:

Nom i cognoms o raó social/Nombre y apellidos o razón social

NIF:

Adreça/Dirección:

, ,

Denúncia / Denuncia:

Núm. denúncia:

Dia i hora:

Agent denunciant:

Lloc/Lugar: ,

Infracció:

Qualificació:

Calificació:

Article/Artículo i norma infringida:

Autoritat sancionadora:

Data incoació / Fecha incoación:

Termini de pagament / Plazo de pago

Fins el dia (data límit)/Hasta el día (fecha límite):

**Si en rebre aquesta notificació vostè ja ha realitzat el pagament, aquest document queda sense efecte/
Si al recibir esta notificación usted ya ha realizado el pago, este documento queda sin efecto.**

Import de la multa:

Veure instruccions de pagament al dors/Ver instrucciones de pago en el dorso

Dades per a efectuar el pagament/Datos para realizar el pago

Codi Procediment Recaptació – CPR-9052180

EMISSORA 080196 REFERÈNCIA IDENTIFICACIÓ IMPORT

Concepte

Núm. Expedient

Multes

Nom

Carrer

Codi postal

,



Modalitats de pagament

- Per **Internet** a través del web ajuntament.barcelona.cat/hisenda
 - Targeta bancària, excepte Union Pay.
 - Càrrec en compte, si és client de les entitats col·laboradores.
- Per **telèfon**, de **8.00 a 23:00 hores** trucant al 010 (gratuït) o al 931 537 010 des de fora de l'àrea metropolitana (tarifa ordinària) amb targeta bancària, excepte Union Pay. Límit 3.000,00 € per rebut.
- A través d'**entitats col·laboradores**: BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander, Bankia i CaixaBank:
 - Caixers automàtics
 - Oficines
 - Webs de banca electrònica, si és client de les entitats col·laboradores.
 - Efectiu o targeta segons les normes de cada entitat.
- Des del **quiosc de tràmits i serveis** amb targeta bancària, excepte Union Pay.
Entrant al web ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos, podrà consultar la ubicació de tots aquests terminals d'autoservei a la ciutat de Barcelona.

El darrer dia per fer el pagament, es garanteix el servei fins les 13.00 hores.

Modalidades de pago

- Por **Internet** a través de la web ajuntament.barcelona.cat/hisenda
 - Tarjeta bancaria, excepto Union Pay.
 - Cargo en cuenta, si es cliente de las entidades colaboradoras.
- Por **teléfono**, de **8.00 a 23:00 horas** llamando al 010 (gratuito) o al 931 537 010 desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria) con tarjeta bancaria, excepto Union Pay. Límite 3.000,00 € por recibo.
- A través de **entidades colaboradoras**: BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander, Bankia y CaixaBank:
 - Cajeros automáticos
 - Oficinas
 - Webs de banca electrónica, si es cliente de las entidades colaboradoras.
 - Efectivo o tarjeta según las normas de cada entidad.
- Desde el **quiosco de trámites y servicios** con tarjeta bancaria, excepto Union Pay.
Entrando en la web ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos, podrá consultar la ubicación de todos estos terminales de autoservicio en la ciudad de Barcelona.

El último día para realizar el pago, se garantiza el servicio hasta las 13:00 horas.